

*Matta el n.º 20
ajustado*

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID



ATENCIÓN IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preste de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto. 50 céntimos.

Parte oficial

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Le signal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

LATINA

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Gómez Salazar, sobre secuestro y entrega interina de la finca número diez y nueve provisional de la calle de Meléndez Valdés, de esta Capital, hipotecada en garantía de un préstamo, que radican en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Usera. — Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y nueve. Por presentados los dos precedentes escritos con los mandamientos cumplidos que les acompañan, que se unan a los autos de su razón, teniendo por hechas las manifestaciones que en el segundo se contienen, a los efectos y fines de los artículos mil cuatrocientos noventa y dos y mil cuatrocientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, y según se solicita en el primero de dichos escritos, se conformaron el artículo mil cuatrocientos noventa de la misma Ley, hágase saber a D. Antonio Docal y Pardo y a D. Juan del Alamo y Reyter, por medio de cédulas edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia mediante a asegurar la parte actor que desconoce sus domicilios, la existencia y estado de

estos procedimientos, para que, si lo estimasen conveniente a sus derechos, intervengan en su día en la subasta del edificio, calle de Meléndez Valdés, número diez y nueve provisional, de esta Corte, sobre el que tienen a su favor hipotecas constituidas con posterioridad a la del ejecutante en estos autos, notificándose a la vez esta resolución a doña Hipólita Carralero López y a sus hijos doña Valentina, D. Pedro, D. Mariano, doña María y D. Agustín Gómez Carralero, como herederos de D. Pedro Gómez Salazar, por iguales cédulas edictos por ser desconocidos sus domicilios, para que les conste su existencia y puedan, si lo tienen por conveniente, usar de su derecho personándose en forma en estos autos dentro del término de nueve días, cuyo plazo se señala también a dichos acreedores si quisieren personarse a los efectos y fines que quedan expresados, fijándose también otra cédula de notificación a todos los expresados, en el sitio público de costumbre del Juzgado. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Gabriel de Usera.—Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Docal y Pardo, a D. Juan del Alamo y Reyter, a doña Hipólita Carralero López y a los hijos de ésta D. Pedro, D. Mariano, D. Agustín, doña Valentina y doña María Gómez Carralero, los cinco y aquella herederos de D. Pedro Gómez Salazar, expido la presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Juan García Inés.

(D.—1)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 5 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para con-

tratar la venta y recogida de las hierbas que resulten de las praderas de los jardines públicos dependientes del Ayuntamiento, a excepción de las de los Parques del Oeste y de Madrid, hasta 31 de diciembre de 1922.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por deshechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—538)

Esta Excm. Corporación, en sesión de 5 del corriente, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el desmonte del solar limitado por las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego de esta Corte, propiedad del Ayuntamiento, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

Art. 1.º Es objeto de las presentes condiciones establecer las bases porque ha de regirse la contrata que se celebre para la ejecución de la obra de desmonte del solar limitado por las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, destinado a la construcción de un grupo escolar.

Art. 2.º El solar mide una superficie de 4.214'50 metros, y se calcula la cubicación del desmonte a ejecutar

en 16.100 metros aproximadamente. No obstante la cifra citada, la obra comprenderá el volumen que resulte de la nivelación que practique el Arquitecto municipal que suscribe, de acuerdo con el proyecto de construcción subsiguiente, sea mayor o menor que la consignada, sin que por este motivo tenga derecho el contratista a reclamación alguna.

Art. 3.º La arena, pedernal u otro material aprovechable que pueda hallarse al hacer el desmonte, quedan a beneficio del contratista; si por el contrario se encontraran muros o fábricas antiguas, está en la obligación de demolerlas sin aumento en el precio de unidad contratado.

Art. 4.º La contrata se concierta por unidad de todo coste, y, por consiguiente, es de cuenta del contratista el personal, herramienta, carruajes y todos los gastos que origine el trabajo de picado de tierras, carga y conducción a los vertederos.

Art. 5.º El contratista se obliga al cumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposiciones de Policía urbana, queda responsable de los daños y perjuicios que se puedan producir con motivo de las obras y de los accidentes del trabajo, con sujeción a la Ley de 30 de enero de 1900; también deberá estipular con los obreros el contrato de trabajo según dispone el Real decreto de 20 de junio de 1902.

Art. 6.º El precio tipo del desmonte, con picado de tierras, demolición de fábricas, carga y transporte al vertedero, de las tierras o escombros resultantes, se fija en cuatro pesetas metro cúbico.

Art. 7.º Basándose el contrato en el precio tipo de la unidad, se adjudicará el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja.

Art. 8.º El pago se verificará por el Excmo. Ayuntamiento mediante liquidación de la obra ejecutada que formulará el Arquitecto municipal. La primera liquidación se practicará a los dos meses de comenzada la obra, y la segunda a su terminación. Cada

liquidación contendrá la medición de obra hecha; a su importe se aplicará el precio tipo; del resultado se restará el tanto por ciento de beneficio, si se hubiera obtenido éste en la subasta, y a la cantidad resultante se agregará el 14 por 100 por gastos imprevistos, dirección y administración y beneficio industrial que previene la Real orden del Ministro de la Gobernación de 7 de diciembre de 1863.

Art. 9.º El contratista ha de comenzar el trabajo dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se firme la escritura de contrato lo seguirá sin interrupción y lo debe entregar completamente terminado a los cuatro meses desde la fecha de su comienzo.

Si no cumple esta condición incurrirá el contratista en la multa de 10 pesetas por cada día que exceda del plazo fijado, descontándole la cantidad a que pudiera ascender dicha multa en la segunda liquidación.

Si por causa justificada se entorpecieran o paralizarán los trabajos, se prorrogará el plazo de ejecución en un tiempo equivalente, previo conocimiento y resolución del Excmo. señor Alcalde.

Art. 10 Terminado el trabajo se hará su recepción con la intervención que disponga el Excmo Sr. Alcalde y la asistencia del Arquitecto municipal y del Contratista, y si se encuentra el desmonte terminado con arreglo a estas condiciones, se levantará un acta que con la liquidación final formulada por el Arquitecto municipal, serán elevadas al Excmo. Sr. Alcalde para la aprobación de dichos documentos, abono de las obras y devolución de la fianza.

Madrid, 22 de Octubre de 1919.

El Arquitecto municipal,
Pablo Aranda.

Presupuesto.

Desmonte con picado de tierras, demolición de fábricas, carga y transporte al vertedero de las tierras o escombros resultantes:

16.100 metros cúbicos, a 4 pesetas.	64.400
Importe del presupuesto de ejecución material.....	64.400
Aumento del 14 por 100 legal.....	9.016
Importe del presupuesto de contrata.....	73.416

Importa este presupuesto de contrata la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas diez y seis pesetas.

Madrid, 22 Octubre 1919.—El Arquitecto Municipal de la 4.ª Sección, Pablo Aranda.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales municipales, el día 27 de enero de 1920, a las doce, en la 1.ª Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4 salón de subastas bajo la presidencia

del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no criados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en el presupuesto de contrata, cuyo importe se calcula en 73.416 pesetas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto vigente.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería Municipal, la fianza provisional de 3.670'80 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 7.341'60 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en

ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder, ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado

de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados en un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéls faltase el todo o parte del indicio reintegro, será exigido en el actual licitador por el Sr. Presidente, reuniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o la definitiva, caso de que se adjudicase el remate.

16 Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Arquitecto municipal de la 4.ª Sección, vista por el Excmo. Sr. Alcalde en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17 El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su enunciaci3n o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 15 noviembre de 1919.—El Secretario.—F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada la subasta durante el término de diez días sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 30 de Diciembre de 1919.

El Oficial del Negociado,
Francisco Díaz Vilar.

V.º B.º

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado al Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de desmonte del solar de las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego)

D. que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el desmonte del solar limitado por las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego de esta Cte, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días..., y..., ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho desmonte con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja..., tanto por ciento—en letra— el precio tipo).

Madrid .., de... de 19...

(Firma del proponente).

(E.—536)

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 5 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro a los servicios de arbolado, Parques y jardines, y fontanería-alcantarillas, de tubería de plomo de diferentes diámetros y espesores, plancha y cilindro y planchas del mismo material, hasta 31 de diciembre de 1921.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las heras de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 30 de diciembre de 1919.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—539)

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas por el mismo durante el primer trimestre del año 1919, que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de enero, extraordinaria.

Se procedió por el Ayuntamiento a la formación de las listas de los individuos de este Ayuntamiento, Concejales en ejercicio y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Formada la lista se acordó su publicación inmediata, levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del 5.

Dió principio por lectura de la ordinaria de 29 de diciembre y extraordinaria de 1.º del actual, quedando aprobadas por unanimidad.

Se aprobó por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1918.

Se acordó el abono de la mensualidad de diciembre del alumbrado público al contratista, importante 73'70 pesetas.

También se acordó, por unanimidad, no aumentar en otra plaza de sereno temporero, siendo suficientes por su buen comportamiento el servicio de los dos serenos actuales a quienes se les aumentará el sueldo, abonándoseles a cada uno cinco pesetas

mensuales a más de la peseta diaria.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó, por unanimidad, poner el nombre de D. Arturo Soria y Hernández a la plaza del Cerrillo, como agradecimiento a lo mucho que trabaja por esta villa.

Se acordó abonar con cargo a Imprevistos al Depositario de fondos municipales, 17 pesetas, importe de dos gorras de uniforme para los serenos y 25 cápsulas para sus tercerolas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del 31 de diciembre último, prorrogando los presupuestos hasta el 31 de marzo de 1919.

Se levantó la sesión a las once y media.

Sesión del 6.

Procedió el Ayuntamiento a practicar el alistamiento de los mozos del reemplazo del presente año.

Sesión del 12.

Dió principio la sesión por lectura de la anterior y la del alistamiento, que efectuado, quedaron aprobadas por unanimidad.

Se acordó determinar las incompatibilidades relativas a los señores Concejales con los mozos del reemplazo, y señalar como tipo del jornal de un bracero en esta localidad el de 2'25 pesetas, todo a los efectos de Quintas.

Se levantó la sesión a las once.

Sesión del 19.

Dió principio por lectura del acta anterior, que efectuado quedó aprobada.

Se acordó abonar 49'70 pesetas del carbón facilitado para la calefacción del Ayuntamiento, así como igualmente el material del primer trimestre del año.

Se acordó poner dos cristales en la ventana del Juzgado municipal como tiene solicitado el Sr. Juez, abonándose en su día de imprevistos.

En cumplimiento de los artículos 65 y 67 de la ley Municipal, se acordó dividir el término en tres secciones, para designar los vocales asociados; que se formen las listas de vecinos, y conforme el art. 65 de la ley tienen derecho a formar parte de la Junta municipal, y que el resultado se haga público antes de finalizar el mes de enero, a los efectos del art. 67.

Se levantó la sesión a las once y media.

Día 26.

El Ayuntamiento procedió al acto de la rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria de 2 de febrero

Dió principio la sesión por lectura del acta de la sesión de 19 de enero y de la de la rectificación del alistamiento, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se acordó abonar a Manuel Serrano Hijano y seis más, una peseta a cada uno, en concepto del socorro de marcha a la Capital a incompararse a filas como reclutas del reemplazo 1918.

Se acordó abonar la mensualidad de enero al contratista del alumbrado público.

Dado cuenta de la presentada por el Farmacéutico de las recetas despachadas a la Beneficencia en el mes de enero, se aprobó y que se abone 48'60 pesetas a que asciende.

Se formuló y aprobó la lista de Beneficencia para 1919, acordándose se exponga al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Se levantó la sesión a las doce.

Extraordinaria de 4 de febrero.

El objeto de esta sesión fué para recurrir enalzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para que no se apruebe el presupuesto de la Diputación provincial, mientras el repartimiento del Contingente no se determine con absoluta igualdad.

Sesión ordinaria de 9 de febrero.

Dió principio por lectura del acta de la sesión ordinaria del dos del actual y extraordinaria del cuatro que quedaron aprobadas por unanimidad.

Se acordó comisionar a D. Manuel Serrano Plaza para que haga efectivo en Torrelaguna en la oficina de derechos reales, el impuesto de personas jurídicas del año 1919.

Se acordó adquirir una placa para la plaza de D. Arturo Soria.

Se levantó la sesión a las once.

Enseguida el Ayuntamiento se reunió en sesión pública y procedió al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 16 de febrero.

A las siete de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión pública para celebrar el acto del sorteo de los mozos del reemplazo actual.

A las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria que dió principio por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad; también se aprobaron las actas del cierre definitivo del alistamiento y la del sorteo.

Acto seguido, y en vista de haberse prorrogado por la ley de 21 de diciembre de 1918, el presupuesto municipal de dicho año hasta 31 de Marzo, procedía prorrogar igualmente el contrato efectuado con los representantes de Consumos, autorizándoles para que rija por este trimestre el reparto gremial formado para 1918 y procedan a la cobranza del mismo; así se acordó por unanimidad.

Enseguida se puso a discusión y fué aprobado el aprovechamiento forestal para el año 1919 a 1920, elevándose las propuestas al Sr. Ingeniero Jefe de montes y administrador de Propiedades.

Se levantó la sesión a las once y media.

Día 23 de febrero

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, y como en las anteriores quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Enseguida se nombró como tallador para las operaciones del reemplazo a D. Matías García Serrano, y para los reconocimientos facultativos a los Mé-

dicos titulares D. Antonio Aranda y D. Antonio Martínez.

En cumplimiento del art. 155 de la ley Municipal, se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes de febrero.

Se levantó la sesión a las once.

Día 2 de marzo

Se reunió el Ayuntamiento en sesión pública para celebrar el acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones de años anteriores.

Día 9.

Dió principio la sesión por lectura de la ordinaria de 23 de febrero último, la de la declaración de soldados y revisión de excepciones que, efectuado, quedaron aprobadas por unanimidad; también quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se aprobó la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia en el mes de febrero, importante 23'25 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de los pagos realizados en la Hacienda por D. Cándido Diaz, y en Torrelaguna el Contingente carcelario por D. Salvador Hernanz; se acordó abonarles como dietas, por dichos viajes: al 1.º, 25 pesetas, y al 2.º, 10 pesetas, de imprevistos.

Se levantó la sesión a las once.

Día 16.

No se celebró sesión por falta de mayoría de Sres. Concejales.

Día 23.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad; también quedó enterada la Corporación de la Correspondencia oficial.

Dada cuenta del recibo de la mensualidad de febrero del alumbrado público, importante 100 pesetas; en vista del incumplimiento por el contratista de la cláusula 8.ª, se acordó descontarle cuatro días del importe del recibo.

Se acordó abonar la factura presentada, por una placa de hierro con la inscripción plaza de D. Arturo Soria Hernández, importante 26 pesetas.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el presente mes.

Y se levantó la sesión a las once.

Día 20.

Dió principio la sesión por lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, también quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se nombró comisionado para el acto del juicio de revisión ante la Comisión mixta, al Secretario del Ayuntamiento, con dietas de 25 pesetas.

También se acordó el abono del socorro de marcha a los mozos sujetos a revisión.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad, continúen el mes de abril prestando servicio los serenos municipales.

Se aprobó la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia en el

mes de marzo, importante 53'90 pesetas.

Se acordó admitir la dimisión presentada por D. Joaquín Martínez del cargo de Farmacéutico titular, y que se anuncie la vacante.

Se aprobó y acordó se abone con cargo al Capítulo XI, artículo 7.º, la cuenta presentada por D. Víctor Alvaro del arreglo de los destrozos hechos por la última nevada en las calles del pueblo, importante 44 pesetas 50 céntimos.

Se levantó la sesión a las once y media.

Bustarviejo, a 31 de marzo de 1919
V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Plaza.

El Secretario,
Manuel Gómez.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 del actual.

Bustarviejo, a 7 de abril de 1919.

El Secretario,
Manuel Gómez.

(Núm. 838)

ALCORCON

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, durante el primer trimestre de 1919.

Día 1.º de enero.

Sesión extraordinaria.

Se acordó la formación de las listas de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruple de contribuyentes para la elección de Compromisarios en el corriente año; y que publicada inmediatamente, permanezca expuesta al público hasta el 20 del actual para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 6.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana, se aprobó el extracto de las sesiones del cuarto trimestre del año último, dándose cuenta de estar cumplimentados por la Secretaría todos los servicios trimestrales.

También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, como igualmente la recaudación general de Consumos de diciembre anterior, que asciende a 732'60 pesetas, de las que deducidos los sueldos de los empleados, resulta un líquido de 639'35 pesetas enterándose también de la recaudación de todo el año anterior.

Presentadas a la deliberación del Ayuntamiento las cuentas de 1918, se acordó por unanimidad que pasen a informe de la Comisión de Hacienda de la Corporación.

Día 13.

Se aprobó el acta de la anterior previa lectura, así como de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, dándose cuenta de no haberse recibido reclamación alguna contra la rectificación al padrón de habitantes y sus listas respectivas y de haberse ocupado la Corporación el día 12, de la confección del alistamiento de mozos, para el corriente año.

Se acordó recoger de los viveros de Madrid, las plantas de árboles concedidas a este Ayuntamiento y que se proceda a la apertura de hoyos de a metro cúbico para su plantación, con cargo al Capítulo III, art. 4.º del presupuesto vigente.

Día 20.

Una vez aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamación contra las listas electorales para compromisarios, declarándose en su virtud definitivas.

Que se arregle el camino de la Arboleda que está intransitable, del capítulo VI, art. 2.º del presupuesto.

Dar cuenta de la circular de 14 del actual, de la dirección general de Administración, por la que se ordena que las operaciones de cuentas y razón del presupuesto prorrogado, deben cerrarse en 31 de marzo próximo, y de que el rematante de arbitrios municipales del año anterior D. Gervasio Montero, había aceptado la prórroga de aquella subasta hasta igual fecha.

Día 27.

Siendo leída el acta de la anterior y los «Boletines Oficiales» de la semana, se aprobó aquella y se nombró Comisionado para la concentración de reclutas en la Caja número 4 de Getafe, a D. Felipe Jerez López.

También se acordó facilitar sarrines domiciliarios a los vecinos pobres y enfermos que lo tienen solicitado, del cap. V, art. 2.º del presupuesto.

Recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para que no se apruebe el presupuesto de la Diputación provincial, mientras el repartimiento del Contingente que han de abonar los Municipios no se determine con absoluta igualdad de tipos de imposición.

Día 3 de Febrero.

Aprobada que fué el acta de la anterior, previa lectura, se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos, aprobándose la distribución e inversión de fondos del presente mes, enterándose la Corporación de la recaudación general de Consumos del mes anterior, que asciende a 566'36 pesetas, de las que deducidos los sueldos de los empleados, resulta un líquido de 473'11 pesetas.

También se dió cuenta de haberse recibido aprobados por la Superioridad, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el presente año.

Día 10.

Una vez leída y aprobada el acta anterior y enterados de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, se acordó solicitar del señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes, Región 12, por medio de propuesta, que el aprovechamiento forestal de todo el Prado de Santo Domingo, durante el año 1919-1920, sea el culti-

vo de labor y siembra de cereales entre el vecindario.

También se nombró una Comisión de señores Concejales, para que liquide en Madrid, con el apoderado o agente del Ayuntamiento y gestione otros asuntos municipales, cuyos gastos se harán del Capítulo I, art. 8.º del presupuesto prorrogado.

Día 17

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, acordándose abonar los gastos de la autopsia y conducción del cadáver de Hipólito Díaz Sanz, del cap. XI de imprevistos del presupuesto.

Que se abone igualmente el censo de Torrubia del corriente año.

Que se gratifique al Médico titular con 100 pesetas por el servicio de vacunación pública y medicinas, desinfectantes para la epidemia gripal, y que se abone la gratificación por los trabajos evaluatorios de 1918, de una vez, todo con cargo a los capítulos IX y I y artículos 1.º, 8.º y 9.º respectivamente del presupuesto corriente.

Día 24

Quedó aprobada el acta de la anterior, dándose cuenta y lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Enseguida se nombró tallador para la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de excepciones de los tres anteriores, a D. Pascual del Río Rodríguez, e invitar para los mismos actos al Médico titular D. Juan Jarque Farcha.

Día 3.

No se celebró la sesión ordinaria de este día, por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo, en virtud de razones atendibles.

Día 10.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando S. S. enterada de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última celebrada.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para marzo actual y se dió cuenta de la recaudación general de Consumos de febrero último, que asciende a 650'35 pesetas y descontados los sueldos de los empleados resulta un líquido de 557'10 pesetas.

Se acordó gratificar al Médico titular por el reconocimiento de cuatro mozos, con 10 pesetas, y al tallador con 5 pesetas.

Día 17.

Previo lectura se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta del despacho ordinario y BOLETINES OFICIALES de la semana.

También se dió cuenta de la renuncia del cargo de Médico titular presentada este día por D. Juan Jarque Farcha que la desempeñaba, siendo admitida, acordando dar conocimiento a la Junta de gobierno y patronato y que se publique la vacante.

Que se abone la gratificación del primer trimestre al Apoderado y De-

positario del Ayuntamiento del capítulo I, art. 1.º del presupuesto.

También se nombró una Comisión de Sres. Concejales para liquidar en Madrid con el apoderado el vencimiento de enero, con intereses de inscripciones y otros asuntos, del capítulo I art. 8.º del presupuesto, y se acordó con la suscripción al Diccionario Alcubilla.

Día 24

Por lectura íntegra, fué aprobada el acta de la anterior y quedó S. S. enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana. Enseguida se autorizó en legal forma al apoderado del Ayuntamiento para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del corriente año, lista y padrón respectivo, y se nombró Comisionado para el juicio de exenciones del reemplazo actual y revisiones de años anteriores a D. Claudio Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento. También se aprobaron los pagos hechos por entidades jurídicas de 1919 y suscripción del BOLETIN OFICIAL por todo el mismo año.

Día 31

No hubo sesión este día por falta de número de Concejales para tomar acuerdo, que se excusaron oportunamente por causas atendibles.

Junta Municipal.

No se celebró ninguna durante el actual trimestre.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alcorcón, 7 de abril de 1919.

El Alcalde,
Félix Alonso.

El Secretario,
Claudio Caballero.
(Núm. 856:)

4.ª División Hidrológico Forestal.

Provincia de Madrid

ANUNCIO

El día 22 de enero de 1920, a las diez de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de Paredes de Buitrago, de esta provincia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos para 250 reses lanares durante el presente año forestal, en una parcela de 100 hectáreas de extensión, denominada «Cerro Pelado», del perímetro de Paredes, situada en término del citado pueblo.

Dicha subasta se llevará a cabo bajo el nuevo tipo de tasación de 337 pesetas con 50 céntimos, y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.

El Ingeniero Jefe,
Juan Angel de Madariaga.
(Núm.—3.034). (E.—340).